



H. LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRESENTE

RECIBO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
RECIBIDO
09 ABR. 2026
RECIBE Guadalupe Far
FIRMA [Firma] HORA 13:30
PRESENTA D. G. Gue. Herbera FOJAS 8

DIP. MA. GUADALUPE MENDOZA MEDRANO, en calidad de diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 30 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 16 fracción III, 112, 113 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, someto a consideración de este Pleno Legislativo, **LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX BIS, DEL ARTÍCULO 9º, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; ASÍ COMO SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 193 TER, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO PECUARIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, en materia de impulso a la comercialización de productos agrícolas y productos lácteos en el Estado de Aguascalientes, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de que el sector secundario y terciario son dominantes, el campo impulsa la economía, asegura el futuro del desarrollo rural y mejora la vida de las comunidades.

Aguascalientes se ha consolidado como referente nacional en producción agropecuaria gracias a la tecnología y el apoyo gubernamental, destacando cultivos como el maíz forrajero, la alfalfa, el tomate y la guayaba, se ha avanzado en agricultura tecnificada de riego, con cultivos de alto valor como fresa, espárrago y nogal, junto con forrajes para la ganadería lechera. Este sector, en

nuestro estado, genera empleos en el campo y es vital para la seguridad alimentaria del estado y el suministro de insumos a otras industrias. Los productores primarios agropecuarios, como agricultores y ganaderos, son los responsables de transformar los recursos naturales en productos esenciales para la alimentación y otros usos, tales como granos, frutas, verduras, carne y leche. Estos constituyen el primer eslabón del sector primario de la economía y representan la base de la cadena alimentaria, ya que de su trabajo depende la disponibilidad de alimentos que garantizan la subsistencia de la sociedad. Su labor va más allá de la simple producción, implica conservar prácticas que sostienen los ecosistemas, generar empleo en las comunidades rurales y mantener vivas tradiciones productivas que forman parte de la identidad cultural. Además, su actividad es clave para impulsar la economía local y regional, ya que provee insumos indispensables para las industrias de transformación, como la alimentaria, la textil o la agroindustrial.

En este sentido, los productores primarios no solo contribuyen al crecimiento económico, sino que también juegan un papel determinante en la estabilidad social. Su trabajo asegura el acceso constante a productos de calidad, lo que fortalece la salud, la nutrición y el bienestar de las familias.

Proteger y fortalecer a este sector es, por tanto, una necesidad estratégica para garantizar el desarrollo sostenible y el equilibrio entre economía, medio ambiente y sociedad.

Históricamente, los productores primarios surgieron en el Neolítico, hace más de 10,000 años, cuando la humanidad pasó de la caza y la recolección a la agricultura y la ganadería, adoptando un estilo de vida sedentario y domesticando plantas como el trigo y la cebada. Este cambio representó un hito en la organización social y económica, permitiendo el surgimiento de comunidades estables y la consolidación de sistemas productivos.

A pesar de su relevancia histórica, cultural y económica, los productores del campo enfrentan enormes desafíos que ponen en riesgo su permanencia y crecimiento. Su esfuerzo cotidiano, que garantiza alimentos para la sociedad, suele verse opacado por las grandes cadenas comerciales, cuyo poder de negociación les permite imponer precios bajos gracias a su acceso a múltiples proveedores. Esta dinámica afecta de manera directa a los pequeños y medianos productores, reduciendo sus márgenes de ganancia y limitando sus posibilidades de desarrollo.

A estas dificultades se suman los obstáculos para acceder a mercados de mayor valor, los cuales exigen certificaciones costosas, estándares de calidad más estrictos y una logística que no siempre está al alcance de los productores locales. Tales barreras terminan restringiendo su competitividad y perpetuando la desigualdad frente a los grandes actores del sector.

En este contexto, los canales de venta adquieren un papel central, ya que son la vía mediante la cual los productores pueden colocar sus bienes de manera justa, segura y eficiente. Estos canales pueden ser directos como los mercados locales, plataformas digitales propias o indirectos, a través de mayoristas, distribuidores o cadenas minoristas. La elección del canal más adecuado depende de la naturaleza del producto, la estrategia del productor y el perfil del consumidor al que se busca llegar. Por ello, fortalecer estos mecanismos mediante políticas y estrategias de acompañamiento se vuelve indispensable para garantizar precios justos, asegurar la trazabilidad de los productos y mejorar la rentabilidad de las comunidades rurales.

Para fortalecer la competitividad del sector rural no basta con incentivar la producción; es indispensable proporcionar a los productores las herramientas e infraestructura necesarias para transformar sus materias primas y agregar valor a su producción. La falta de equipamiento, como centros de acopio, plantas de

procesamiento, sistemas de refrigeración, maquinaria de empaque o tecnologías de conservación, limita significativamente las posibilidades de los agricultores y ganaderos para acceder a mercados más exigentes o rentables.

Por ello, es importante proporcionar el equipamiento adecuado y modernizar las instalaciones, con el propósito de agregar valor a la producción local, fortalecer las cadenas productivas y mejorar la competitividad del sector rural. Esto contribuirá a mejorar la producción de bienes elaborados a partir de materias primas locales, promover el empleo y dar estabilidad a las actividades económicas.

Asimismo, al consumir productos locales, se garantiza la trazabilidad de su origen y calidad, lo que impulsa el consumo de materias primas regionales para su elaboración y distribución, tanto a nivel local como regional, fortaleciendo así la economía.

La integración de los productores en diferentes cadenas de valor amplía aún más sus oportunidades. Cada cadena representa un nivel distinto de acceso y beneficios, y conocer su funcionamiento permite a los agricultores diversificar sus opciones de comercialización y reducir riesgos. Al mismo tiempo, la diversificación fortalece la infraestructura de venta y equilibra la relación de poder frente a las grandes cadenas comerciales, generando condiciones más equitativas para los productores.

Se debe reconocer el esfuerzo que ya se hace en Aguascalientes por parte de Gobierno del Estado con el proyecto **Alileche**, donde se apoya a productores locales de leche, ofreciendo un producto nutritivo y accesible (a \$15 pesos/litro) a familias vulnerables, fortaleciendo la economía regional, mediante la creación de una planta de procesamiento (Alilácteos) y su distribución, siendo una colaboración entre gobierno, ganaderos y empresas, estabilizando precios y fomentando la producción de calidad en el estado. En este proyecto muchos

productores de leche tienen garantizada su comercialización, siendo un proyecto ejemplar para poder ser aplicado en los demás sectores de producción local.

En definitiva, impulsar la comercialización de productos del campo y el equipamiento para su transformación a nivel local no solo responde a una estrategia económica, sino también a un acto de justicia social. Reconocer y apoyar la labor de los productores primarios es garantizar su estabilidad económica, promover la seguridad alimentaria, fomentar la sostenibilidad del campo y, en última instancia, consolidar el desarrollo regional. Apostar por ellos significa invertir en el futuro de la agricultura y en el bienestar de toda la sociedad.

Es por ello, que la presente iniciativa busca garantizar dentro de la legislación local el impulso para el equipamiento y modernización de centros de transformación de la producción agrícola y lechera, con el propósito de agregar valor a la producción local, fortalecer las cadenas productivas y mejorar la competitividad de estos sectores, de manera que se fortalezca su comercialización para que los productores obtengan mejores ingresos y accedan a mercados con precios más justos.

Para una mejor comprensión, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY PARA EL DESARROLLO AGRICOLA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 9°. Son facultades de la Secretaría:	Artículo 9°. Son facultades de la Secretaría:
I a la XXVIII ...	I a la XXVIII ...
XXIX. Promover coordinadamente con los productores y sus organizaciones la comercialización de sus productos;	XXIX. Promover coordinadamente con los productores y sus organizaciones la comercialización de sus productos,

<p>XXIX Bis (Sin correlativo)</p>	<p>mediante el fortalecimiento de canales de venta que faciliten a los productores obtener mejores ingresos y acceder a mercados con precios más justos;</p> <p>XXIX Bis. Impulsar el equipamiento y modernización de centros de transformación de la producción agrícola, con el propósito de agregar valor a la producción local, fortalecer las cadenas productivas y mejorar la competitividad del sector rural;</p>
-----------------------------------	--

<p>LEY PARA EL DESARROLLO PECUARIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	
<p>TEXTO VIGENTE</p>	<p>TEXTO PROPUESTO</p>
<p>Artículo 193 Ter. La Secretaría, en materia de desarrollo de la industria lechera en el Estado, tendrá a su cargo:</p> <p>I. Planear, fomentar y apoyar el desarrollo de la industria lechera en el Estado;</p> <p>II. Fomentar la industrialización y comercialización de los productos lácteos;</p>	<p>Artículo 193 Ter. La Secretaría, en materia de desarrollo de la industria lechera en el Estado, tendrá a su cargo:</p> <p>I. Planear, fomentar y apoyar el desarrollo de la industria lechera en el Estado, así como la comercialización de la leche o sus derivados mediante el fortalecimiento de canales de venta que faciliten a los productores obtener mejores ingresos y acceder a mercados con precios más justos;</p> <p>II. Fomentar la industrialización y comercialización de los productos lácteos; impulsando el equipamiento y</p>

	modernización de centros de transformación, con el propósito de agregar valor a la producción local, fortalecer las cadenas productivas y mejorar la competitividad de la industria lechera;
--	---

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO: SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX BIS, DEL ARTÍCULO 9º, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; para quedar como sigue:

Artículo 9º. Son facultades de la Secretaría:

I a la XXVIII ...

XXIX. Promover coordinadamente con los productores y sus organizaciones la comercialización de sus productos, **mediante el fortalecimiento de canales de venta que faciliten a los productores obtener mejores ingresos y acceder a mercados con precios más justos;**

XXIX Bis. **Impulsar el equipamiento y modernización de centros de transformación de la producción agrícola, con el propósito de agregar valor a la producción local, fortalecer las cadenas productivas y mejorar la competitividad del sector rural;**

...

SEGUNDO: SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 193 TER, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO PECUARIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, para quedar como sigue:

Artículo 193 Ter. La Secretaría, en materia de desarrollo de la industria lechera en el Estado, tendrá a su cargo:

I. Planear, fomentar y apoyar el desarrollo de la industria lechera en el Estado, **así como la comercialización de la leche o sus derivados mediante el fortalecimiento de canales de venta que faciliten a los productores obtener mejores ingresos y acceder a mercados con precios más justos;**

II. Fomentar la industrialización y comercialización de los productos lácteos; **impulsando el equipamiento y modernización de centros de transformación, con el propósito de agregar valor a la producción local, fortalecer las cadenas productivas y mejorar la competitividad de la industria lechera;**

MIRANDA RUBIELA
MEDINA RIVALLERO

Laura Patricia Ponce Luna
TRANSITORIO

Artette Muñoz

Nancy Ortiz

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Omar Valdes Reyes

PALACIO LEGISLATIVO, AGUASCALIENTES, AGS.

Alma Hilda Medina

Penny López V

Laura de León Orozco

MA. GUADALUPE MENDOZA M.

DIP. MA. GUADALUPE MENDOZA MEDRANO

Beatriz Montoya Hernández

